



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 016 -2017-GORE-ICA-ETACC/OA

Ica, 30 de octubre de 2017

VISTO:

La Nota N° 042-2017-GORE-ICA-PETACC/OA-UCP, remitido por la Jefa de la Unidad de Control Patrimonial del PETACC y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del visto, la Jefa de la Unidad de Control Patrimonial del PETACC, hace llegar el Expediente Administrativo contenido en el Informe Técnico N° 009-2017-GORE-ICA-PETACC/OA-UCP, a través del cual sustenta el acto de donación de tres bienes muebles y;

Que, el Artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentran bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin; siendo la Dirección de Administración, en este caso, el Órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles, conforme lo establece el Artículo 118 del precitado Reglamento;

Que, el Artículo 122° del Reglamento de la Ley N°29151, establece que la entidad deberá ejecutar la disposición de los bienes, bajo cualquier modalidad prevista en la normatividad vigente, en un plazo de cinco (05) meses de emitida la resolución de baja;

Que, asimismo, en su Artículo 124° establece que la Unidad Orgánica de Control Patrimonial, emitirá el informe técnico que sustente el acto de disposición o administración a realizar, el mismo que se elevará a la Oficina General de Administración, la que, de encontrarlo conforme, emitirá la resolución aprobatoria respectiva, dentro de los quince (15) días de recibido el citado informe;

Que, la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN, de fecha 03 de Julio de 2015; regula los procedimientos para la donación de bienes muebles dados de baja por las entidades públicas y las Resoluciones deberán especificar las características y el valor de los bienes muebles objeto de donación;

Que, la citada Directiva, regula los procedimientos para la donación de bienes muebles dados de baja por las entidades públicas y las Resoluciones deberán especificar las características y el valor de los bienes muebles objeto de donación;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 014-2017-GORE-ICA-PETACC/OA, de fecha 24 de Octubre de 2017; se aprueba la baja de tres bienes muebles, por causal de mantenimiento o reparación onerosa;

Que, la Procuraduría Pública Regional, del Gobierno Regional de Ica, a través de su Procurador, el señor Abogado HECTOR GRIMALDO JORGE LEON, solicita la donación de bienes dados de baja, sustentando la necesidad de los mismos para las



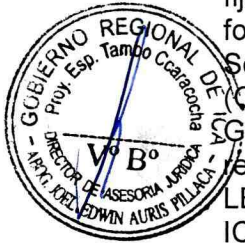


labores propias de su oficina, para lo cual adjunta la documentación requerida para el procedimiento de donación, la misma que ha sido evaluada por la Unidad de Control Patrimonial y elevada a la Dirección de Administración para su consideración, encontrándose conforme y dentro de los alcances de la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN, de fecha 03 de Julio de 2015;

Que, estando a lo expuesto y con visto de la Oficina de Control Patrimonial y Dirección de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas en el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha- PETACC, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 040-2017-GORE-ICA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA TRANSFERENCIA EN DONACION, de tres bienes muebles que constan de: 01 estante de madera; 01 archivador de metal y 01 silla fija de metal, cuya descripción valorizada y características se detallan en el Anexo que forma parte de la presente resolución, por un valor en libros de S/ 667.92 (Seiscientos Sesenta y Siete y 92/100 Soles) y un valor neto para efectos contables de S/ 52.00 (Cincuenta y Dos y 00/100 Soles), a favor de la Procuraduría Pública Regional, del Gobierno Regional de Ica, ubicada en el Distrito, Provincia y Departamento de Ica, representada por su Procurador, el señor Abogado HECTOR GRIMALDO JORGE LEON, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 343-2017-GORE-ICA/GR, de fecha 13 de Octubre de 2017.



ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Procuraduría Pública Regional, del Gobierno Regional de Ica, a fin de que se formalice el acto de donación con la suscripción del Acta de Entrega-Recepción con la Unidad de Control Patrimonial del PETACC.



ARTICULO TERCERO.- REMITIR a la SBN, copia de la resolución en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles de concluido el procedimiento, adjuntando copia de los antecedentes y el Acta de Entrega-Recepción.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA
C.P.G. GENARO JESÚS HERNÁNDEZ CHANCO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN